

CONSTANCIA SECRETARIAL: Marinilla, 01 de septiembre de 2022. Señora Juez, me permito informarle, que el 08 de agosto, la apoderada de la parte demandante presentó memorial por medio del cual, manifiesta su intención de desistir del recurso de apelación formulado en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Marinilla el día 30 de septiembre de 2021, habida cuenta que el demandado pagó la obligación adeudada con sus respectivos intereses.

ANA MARÍA ARROYAVE LONDOÑO
SECRETARIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO ECEHEVERRY SANCHEZ
DEMANDADO	SEBASTIAN PEREZ SIERRA
RADICADO	05 440 40 89 001 2018 00201 01
INSTANCIA	SEGUNDA
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Vista la constancia secretaria que antecede, y de conformidad con lo expuesto en el artículo 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento del recurso de apelación formulado por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Marinilla el día 30 de septiembre de 2021.

En esa medida, se tiene que cobra firmeza la decisión emitida por el *a-quo* y no se condena en costas, debido a que las mismas no se causaron.

Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE

Am

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14567b1170dd4e3f6bc01fb471b883a3e9fb8fa0edb3b10bcd51d7bee0cb63**

Documento generado en 06/09/2022 12:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>